

09 de noviembre del 2022
SITUN-OFIG-304-2022

Dra. Carolina España Chavarría
Coordinadora
Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles

Referencia de oficio: UNA-CAAE-SCU-OFIG-070-2022

El firmante **ÁLVARO MADRIGAL MORA**, mayor, soltero, vecino de Heredia, portador de la cédula de identidad número: uno- cero seis siete cinco-cero nueve ocho siete, en mi condición de Secretario General con Facultades de Apoderado Generalísimo sin Límite de Suma del **SINDICATO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL**, en vista del oficio número: **UNA-CAAE-SCU-OFIG-070-2022** de fecha 25 de octubre del presente año, recibido por el suscrito vía correo electrónico en fecha 27 de octubre del 2022, por medio de este acto, en tiempo y forma, procedo a emitir observaciones sobre: **“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 13, INCISO 2 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN LABORAL PARA EL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNA”**, de la siguiente forma:

Considera esta Organización que los cambios propuestos por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, se ajustan a derecho, toda vez que permiten al sector académico un plazo de 1 año para poder cumplir con el requisito de posgrado que establece el artículo 2 del Reglamento de Contratación Laboral para el Personal Académico de la Universidad Nacional, tomando en consideración los atrasos indicados por la Rectoría Adjunta, los cuales son ajenos a la clase trabajadora, en razón de lo anterior, aprobamos en su totalidad la propuesta planteada por la comisión supra citada.



Álvaro Madrigal Mora
Secretaría General
Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Universidad Nacional-SITUN

C. Archivo /CONSECUTIVO/SITUN/ASM/2022/EJSC